DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 438-009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 09H45.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Junta Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 438-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00436 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 07H20, al señor **GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO,** con cédula de ciudadanía 0400247631, por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO**.- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO, en El Rosal 2 Ciudadela Del Maestro de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el número de teléfono celular 092426045.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 8H30 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las

partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor GUILLERMO MARCO VINICIO MANTILLA FIERRO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhíbase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 14 de septiembre del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

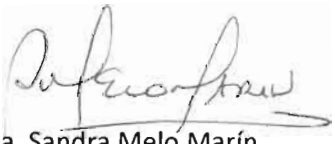

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA